

LA PLATA, 09 de Marzo 2026

CIRCULAR 055

ANDAR: Nuevo convenio

Se encuentra disponible la adhesión al Nuevo Convenio ANDAR (Obra Social de Viajantes Vendedores de la República Argentina O.S.V.V.R.A)

Se detallan las principales características:

- Pago a treinta días de presentado el físico en la obra social.
- Presentación mensual de acuerdo al cronograma.
- El segmento Ambulatorio, crónicos, infantil, Materno, hipoglucemiantes y anticonceptivos se dispensan del Stock de la farmacia.

Bonificación:

- Segmento ambulatorio: 5% del PVP
- Segmento ambulatorio (hipoglucemiantes orales): 9% del PVP
- El segmento: Leches, Pañales, Insulinas, Tiras reactivas, Oncológicos y Especiales será con entrega a cargo de las droguerías asociadas al convenio y la farmacia recibirá:
 - Leches: 20% del PVP con tope de \$20.000
 - Pañales: 21% del PVP
 - Tiras reactivas: 20% del PVP con tope de \$15.000
 - Insulinas: 8% del PVP con tope de \$20.000

Alto precio: (Oncología y Especiales) el cálculo se realizará sobre el total PVP que figura en el comprobante de validación.

- más de \$ 200.000,00 un importe fijo de \$ 9.800,00
- entre \$ 10.000 – \$ 199.999 un importe fijo de \$ 7.000,00
- menos de \$ 9.999 un importe fijo de \$ 2.400,00.

En los próximos días se pondrá a disposición la Norma de Atención y se habilitará la opción para las farmacias que adhieran.

Se podrá adherir ingresando al TAD, haciendo [Clic aquí](#).

Para ver la ficha de Adhesión, [Clic aquí](#).

Los pasos para adherir a un Convenio:

Ingresar al [TAD](#) con N° de matrícula, N° de Documento y contraseña.

Hacer clic en “Nuevo Tramite”.

Hacer clic en **Adhesión Obras sociales Art 2.**

Hacer clic en el tipo de Farmacia que corresponda.

Aceptar el aviso legal.

En el punto 1) “Adhesión Obras Sociales Art. 2”: Posicionarse sobre el convenio que desee adherir y hacer clic para “PINTARLO DE AZUL”.

Subir hasta la parte superior de la pantalla y hacer clic en el botón “Guardar” del margen derecho.

Verificar que el trámite quede en estado “Ingresado” para que la adhesión pueda ser controlada por el sector Sistema Unificado del Colegio de Provincia.

CIRCULAR 056

BANCO PROVINCIA: Campaña de Vacunación Antigripal 2026

La Obra Social informa que, a partir del día 06/03/2026 se dará inicio a la campaña de vacunación antigripal 2026, la cual tendrá vigencia hasta el 31 de agosto del corriente año.

La cobertura es del 100%, con las siguientes características:

* **Desde los 65 años** de edad sin receta médica. Sólo presentando credencial social y documento para certificar dicha edad. Para el cobro se deberá presentar el comprobante de validación con el troquel de la vacuna adherido con los datos y firma del Afiliado o tercero, como así también la firma y sello de la Farmacia.

* **Entre los 2 y 64 años** con receta. Indicando diagnóstico: Embarazo, Inmunodeprimidos, Trasplantados, Enfermedades metabólicas, Afecciones respiratorias/pulmonares, Afecciones cardíacas, Insuficiencia renal crónica, Diabetes.

* **Niños entre 6 meses y 2 años.** Con receta prescrita por el pediatra, especificando la dosis.

Para los afiliados no comprendidos en estos grupos la cobertura es el descuento según plan.

Para ver Norma de Atención, [Clic aquí.](#)

CIRCULAR 057

DASMI: Coseguro

Se incluyó en la norma de atención la información detallada de la cobertura del coseguro:

- Cobertura solo con recetario oficial (modelo incluido en la norma)
- Actúa para TODAS LAS OBRAS SOCIALES, EXCEPTO para Dasmi (O.S Primaria).
- La receta del Coseguro debe estar prescrita respetando el orden de los RP de la receta de la OS Primaria.
- Acepta hasta Renglones hasta 3 (tres).
- Unidades por tamaño y por renglón: Según Obra social primaria.
- Se valida siempre en convenio Dasmi plan “coseguro”.

Para ver Norma de Atención, [clic aquí.](#)

CIRCULAR 058

IBUPIRAC SUSP. 4% Sabor Tutti Frutti x 90 ml: Error en código de barras de troquel

Se informa que, debido a una modificación del producto, el código de barras (5415062122723) del Ibupirac Susp. 4% Sabor tutti Frutti x 90 ml troquel 332958-1 no es reconocido aún por las obras sociales.

Debe validarse momentáneamente con el código 7791824118202, hasta que los sistemas se encuentren adecuados.

CIRCULAR 059

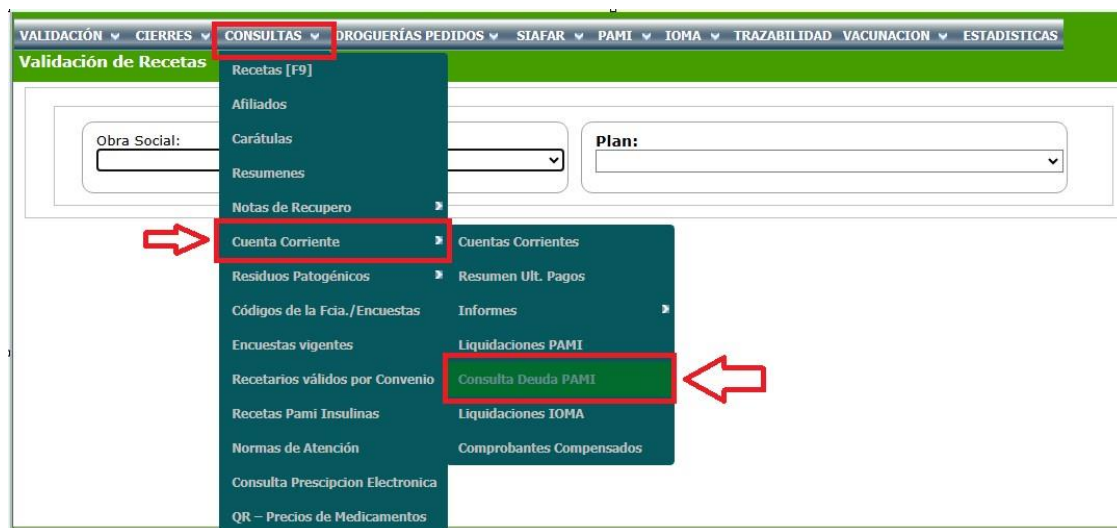
INTEGRAL GILSA: Baja plan

A partir de la hora 00.00 del 1º de MARZO 2026 se dio de baja el plan MI850, pasando los afiliados a tener el plan CEDRO. Para ver Norma de Atención, [clic aquí](#).

CIRCULAR 060

PAMI: Consulta de deuda vencida

Se informa que, a partir de un nuevo desarrollo en Colfarmaonline, ingresando a: Consultas/Cuenta Corriente/ Consulta Deuda Pami (ver imagen) podrán visualizar la deuda vencida de PAMI detallada.



CIRCULAR 061

PAMI: Actualización del Precio PAMI al 1º de Marzo

A partir de la hora 00.00 del 1º de MARZO 2026 se procede al incremento del Precio PAMI en un 2,9%, sobre el precio vigente al 28 de febrero, en cumplimiento a los acuerdos.

CIRCULAR 062

PAMI: Actualización Marzo por dispensa de Suplementos y honorario por Toma de Presión Arterial

A partir del 1º de Marzo de 2026 se realizaron las actualizaciones para la dispensa de Suplementos Nutricionales y Servicio Farmacéutico de Toma de Presión Arterial, siendo los importes los que se consignan a continuación:

- Dispensa de Receta de Suplementos Nutricionales \$ 13.511,55
- Servicio Farmacéutico de toma de presión arterial por afiliado \$ 1.865,97

CIRCULAR 063

PODER JUDICIAL: Cierre de Recetas y Presentación – Recordatorio

Se recuerda que todas las recetas deberán estar cerradas e incluidas en un Resumen de Presentación, a través de Resumen de Carátula de Terceros. La falta de esta modalidad, será motivo de débito.

- Para ver instructivo de Cierre de recetas y Presentación, [Clic aquí](#). Se incluyó el mismo en la Norma de atención.

- Para ver Norma de Atención, [clic aquí](#).

CIRCULAR 064

SCIS UNIFICADO: Nuevos modelos de credenciales

Se informa que a partir del mes de Marzo, la obra social pone en vigencia nuevas credenciales digitales. Para ver Norma de Atención, [clic aquí](#).

CIRCULAR 065

EXPENDEDORES AUTOMÁTICOS DE MEDICAMENTOS EN FARMACIAS BONAERENSES

El colegio de Provincia informa:

“Colegas, ante las consultas recibidas acerca de la legalidad de instalar en farmacias dispositivos automatizados que permiten al público seleccionar, pagar y retirar medicamentos de venta libre sin intervención del farmacéutico, se informa lo siguiente:

La normativa provincial vigente establece que *«la dispensación debe efectuarse personalmente en el mostrador y bajo supervisión del farmacéutico, prohibiéndose que los medicamentos se encuentren al alcance directo del público (art.2). Estas previsiones tienen por finalidad garantizar la aplicación de buenas prácticas farmacéuticas, la seguridad del paciente y la intervención efectiva del profesional farmacéutico responsable»*.

Por lo tanto, aun ubicados dentro de la farmacia y limitados a productos de venta libre, estos dispositivos resultan incompatibles con el régimen legal, ético y sanitario vigente.

Ver info completa en <https://colfarma.org.ar/ComunicadoCOLFARMA030326>

CIRCULAR 066

INFORME SOBRE EL DECRETO 122/2026 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE SUSTANCIAS CONSIDERADAS ESTUPEFACIENTES

Remitimos información del colegio de Provincia:

“Se ofrece una interpretación jurídica preliminar del mencionado decreto, mientras se aguardan las eventuales comunicaciones regulatorias que se emitan al respecto.

El decreto 122/26 en principio no cambiaría el sistema sanitario vigente, sino que actualiza el listado: el cambio es penal, no sanitario.

No se modifican reglas de prescripción ni dispensación, ni circuitos de documentación.

Pueden ver el informe completo y el decreto aquí colfarma.org.ar/SobreDecreto122/26

CIRCULAR 067

CSIL Sanatorio Junín Obra Social: Actualización del Vademécum

Se informa que la Obra Social actualizó el Vademécum para los planes:

- OSCOEMA (40%)
- tratamiento prolongado 40%
- tratamiento prolongado 50%
- tratamiento prolongado 70%
- tratamiento prolongado 100%

Para ver el mismo, [Clic aquí](#).